

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 54



viernes, 18 de marzo de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-054

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

##### Dirección Provincial de Burgos

Resolución de concesión de la ayuda económica regulada en el Programa de Recualificación Profesional

5

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Prórroga del coto privado de caza BU-10.656 de Villanueva de Carazo y Carazo (Burgos)

8

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

##### Policía Local

Aprobación inicial de la modificación del artículo 12 de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA)

9

##### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

##### Departamento de Contratación

Convocatoria para contratar los servicios relativos a la organización y ejecución de las colonias de verano del año 2016 para los hijos de los empleados de este Ayuntamiento

13



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO**

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número 483 del ejercicio de 2015 16

### **AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA**

Aprobación de diversos padrones fiscales del ejercicio de 2016 17

### **AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS**

Aprobación del padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio de 2016 18  
Cuenta general del ejercicio de 2015 19

### **AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

Expediente de enajenación de parcelas municipales 20  
Anulación del anuncio de la convocatoria y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y deportivas para la realización de actividades culturales y deportivas, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 4 de marzo de 2016 21  
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 22

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 25

### **AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 27

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 29

### **AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 30

### **AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016 31

### **AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS**

Prórroga del coto de caza BU-10.147 32

### **AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO**

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de fecha 9 de marzo de 2016 34  
Subasta para la enajenación de un aprovechamiento maderable 35

### **AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES**

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016 38



## sumario

|  |    |
|--|----|
| <b>JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS</b>  |    |
| Cuenta general del ejercicio de 2015   | 39 |
| <b>JUNTA VECINAL DE BENTRETEA</b>  |    |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016                               | 40 |
| <b>JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO</b>   |    |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016                               | 41 |
| <b>JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA</b>   |    |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016                            | 42 |
| <b>JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA</b>   |    |
| Subasta del contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético en terrenos de esta localidad | 43 |
| Subasta para el aprovechamiento forestal del M.U.P. 320, «Monte Alto, El Cerro y Valparaíso»       | 45 |
| <b>JUNTA VECINAL DE RABÉ DE LOS ESCUDEROS</b>  |    |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016                            | 47 |
| <b>JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA</b>   |    |
| Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016                            | 48 |
| <b>JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS</b>  |    |
| Cuenta general del ejercicio de 2015   | 49 |
| <b>JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN</b>   |    |
| Cuenta general del ejercicio de 2015   | 50 |
| <b>JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES</b>   |    |
| Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2016                               | 51 |

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

|  |    |
|--|----|
| <b>AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS</b>            |    |
| <b>SECCIÓN PRIMERA</b>                           |    |
| Apelación juicio de faltas 226/2015              | 52 |
| Apelación juicio de faltas 166/2015              | 53 |
| <b>JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS</b> |    |
| Ejecución de títulos judiciales 273/2015         | 54 |
| Ejecución de títulos judiciales 31/2016          | 55 |



## sumario

---

### **JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS**

|   |    |
|---|----|
| Ejecución de títulos judiciales 13/2016 | 56 |
| Ejecución de títulos judiciales 5/2016  | 57 |
| Procedimiento ordinario 775/2015        | 58 |

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA**

|  |    |
|--|----|
| Expediente de dominio. Reanudación del tracto 125/2015 | 60 |
| Expediente de dominio. Reanudación del tracto 214/2015 | 61 |

### **JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO**

|                                    |    |
|------------------------------------|----|
| Juicio sobre delitos leves 65/2015 | 62 |
|------------------------------------|----|



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

#### Dirección Provincial de Burgos

*Resolución de concesión de la ayuda económica regulada  
en el Programa de Recualificación Profesional*

El Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero, de medidas urgentes para promover la transición al empleo estable y la recualificación profesional de las personas desempleadas, que ha sido prorrogado por los Reales Decretos-Leyes 10/2011, de 26 de agosto, 20/2011, de 30 de diciembre y 23/2012, de 24 de agosto sucesivamente, que de conformidad con el mandato contenido en los mismos, ha dado lugar a una serie de disposiciones de desarrollo por parte de la Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Finalmente, mediante el Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero, se prorroga nuevamente el Programa de Recualificación Profesional de las personas desempleadas que agoten la prestación por desempleo regulado en el artículo 2 del Real Decreto-Ley 1/2011, de 11 de febrero. La Dirección General del Servicio Público de Empleo Estatal dictó resolución de 13 de febrero de 2013, por la que se determina la forma y plazos de presentación de solicitudes y de tramitación de las ayudas, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional cuarta del citado Real Decreto-Ley 1/2013, de 25 de enero. Dado que, conforme a lo dispuesto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto-Ley, en la que se establece la prórroga automática del Programa Prepara, se ha dictado resolución de fecha 24 de enero de 2014, por la que se modifica la de fecha 1 de agosto de 2013.

Vistas las solicitudes presentadas, habiéndose observado todos los trámites del procedimiento y verificado el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal por delegación de la Directora General de este Organismo de conformidad con lo establecido en el artículo octavo, número 5 de la citada resolución y asimismo, vista la propuesta de concesión y con la fiscalización favorable de la Intervención Delegada competente.

Acuerda conceder a las personas solicitantes que se relacionan en el Anexo I de la presente resolución las ayudas que en el mismo se especifican, con expresión individualizada de su cuantía, ascendiendo el importe total de las ayudas a 96.330,42 euros.

Según lo previsto en el artículo segundo, número 3 de la citada resolución, estas ayudas pueden ser objeto de justificación para su cofinanciación por el Fondo Social Europeo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa nacional y comunitaria.

Todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 482.26 del presupuesto de gastos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la que existe crédito adecuado y suficiente retenido por el mismo importe antes mencionado.



Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Ministra de Empleo y Seguridad Social, en el plazo y términos establecidos en los artículos 114 a 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Burgos, a 12 de febrero de 2016.

El Interventor Territorial,  
Ricardo Izarra Fernández

El Director Provincial del SEPE,  
José Antonio Bouzón Buezo

\* \* \*

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN  
CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 2016

| BENEFICIARIO                      | IMPORTE  |
|-----------------------------------|----------|
| ALONSO MATE, RITA MARIA           | 2.396,28 |
| ARANGO AVILA, SANDRA LIBEY        | 2.396,28 |
| ASENJO VILLALBA, FRANCISCO JAVIER | 2.396,28 |
| ASLAM, MUHAMMAD                   | 2.396,28 |
| ATANASOVA ATANASOVA, NIKOLINA     | 2.396,28 |
| BENITO ANDRES, SALVADOR           | 2.396,28 |
| BOBOC, SEVER                      | 2.396,28 |
| BORJA HEREDIA, ELPIDIO            | 2.396,28 |
| CARRILLO EGEA, DANIEL             | 2.396,28 |
| EL OUAHABI, HAJAR                 | 2.715,78 |
| ELENA MARTIN, PATRICIA            | 2.396,28 |
| ESTRADA VILLARREAL, JOSE LUIS     | 2.396,28 |
| FERNANDEZ JUAREZ, MATILDE         | 2.396,28 |
| GOMEZ PEREZ, MARTA                | 2.396,28 |
| GROSU NELU, COSTEL NELU           | 2.715,78 |
| GUERRA LAZARO, JOSE RAMON         | 2.396,28 |
| HERRERA DIEZ, CARLOS              | 2.396,28 |
| IANCU, DANIELA                    | 2.396,28 |
| IBARGÜEN HERMOSILLA, AGURTZANE    | 2.396,28 |
| ISMAILOV MEHMEDOV, FEYDZHAN       | 2.396,28 |
| IZQUIERDO SANCHA, YOANA           | 2.396,28 |
| LEIVA SOLERO, DEMELSA             | 2.396,28 |
| LISINTUÑA LUNA, HECTOR OLIVO      | 2.715,78 |
| LOBATO DUAL, JACOB                | 2.715,78 |
| LUCAS AVILA, INES VIOLETA         | 2.396,28 |
| MARQUEZ GUTIERREZ, LAURA          | 2.715,78 |
| MARQUINA CARACENA, LETICIA        | 2.396,28 |



| BENEFICIARIO                    | IMPORTE          |
|---------------------------------|------------------|
| MARTIN MARTIN, MARIA ESTRELLA   | 2.396,28         |
| MARTINEZ ROBREDO, JOSE LUIS     | 2.396,28         |
| PARRON GARCIA, MARIA MAR        | 2.396,28         |
| QUINTANA MORATINOS, ANA MARIA   | 2.396,28         |
| RODRIGUEZ SANTAMARIA, ADOLFO    | 2.396,28         |
| SHAHEEN, NAZIA                  | 2.715,78         |
| SORIA GUIZADA, ROXANA JACQUELI  | 2.715,78         |
| STOYANOVA GEORGIEVA, GALINA     | 2.396,28         |
| TOMA, MIHAELA                   | 2.715,78         |
| ULUDAG, DOINA                   | 2.396,28         |
| VALENTINOVA TSVETANOVA, SILVIYA | 2.715,78         |
| VAZQUEZ NUÑEZ, LIBERTAD         | 2.396,28         |
| TOTAL BENEFICIARIOS: 39         | TOTAL: 96.330,42 |



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.656*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.656, denominado Villanueva de Carazo, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Villanueva de Carazo. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en los términos municipales de Villanueva de Carazo y Carazo, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.182 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Vida Silvestre), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 1 de marzo de 2016.

El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### ÁREA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y EMERGENCIAS

#### Policía Local

En sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno celebrada el día 12 de febrero de 2016, se aprobó el siguiente dictamen:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se incorpora al texto de la presente propuesta, a fin de motivarla, informes jurídicos emitidos al efecto con fecha 25 de enero de 2015, en relación con la aprobación de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA).

«ASUNTO: MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 12 DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA (ORA)

El presente informe se emite de conformidad con el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.).

1. – DE LOS ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS.

La ordenanza municipal reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA) se aprobó definitivamente en sesión plenaria el día 13 de septiembre de 2013 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 193, el día 10 de octubre de 2013.

Coincidiendo con la aprobación de la nueva ordenanza en el año 2013 se adjudica un nuevo contrato para la gestión de los estacionamientos con limitación horaria en la vía pública, y como consecuencia de lo regulado en el mismo se establece en la ordenanza la necesidad de introducir la matrícula para poder sacar el ticket de estacionamiento.

La ordenanza fiscal número 215 reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas municipales, en su disposición transitoria establece que satisfecha la tasa contemplada en el apartado 1 del artículo 7, el estacionamiento del vehículo durante los primeros 10 minutos de cada día será gratuito.

2. – DE LA QUEJA PRESENTADA ANTE EL PROCURADOR DEL COMÚN SOBRE VALIDEZ DE TICKETS HABILITANTES PARA APARCAR EN ZONA REGULADA.

Con fecha 24 de marzo de 2015 se registra escrito del Procurador del Común, sobre queja por disconformidad con los criterios para denunciar vehículos con ticket habilitante, pero con errores en los datos impresos, por parte de los trabajadores encargados de la vigilancia de la zona ORA en Burgos.



Con fecha 27 de mayo de 2015 se remite contestación al Procurador del Común; a continuación se transcribe el informe que fundamentó la contestación:

“En contestación a su escrito, relativo a la queja registrada con el número de referencia 20150167, relativa a la disconformidad con los criterios para denunciar vehículos con ticket habilitante, pero con errores en los datos impresos por parte de los trabajadores encargados de la vigilancia de la zona ORA en Burgos, se informa en los siguientes términos:

1. Se adjunta copia de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (en adelante ordenanza de la ORA).
2. El artículo 12 de la ordenanza de la ORA regula los tipos de infracción, con la consideración de infracciones leves.

En su apartado a) dispone literalmente: “Estacionar el vehículo en zona habilitada por la Autoridad Municipal con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza, ya sea por no tenerlo visible desde el exterior, por corresponder a otra matrícula, por utilizar distintivos de residentes, especiales, de estacionamiento o tickets horarios caducados, o para zonas u horarios que no estén habilitados”.

El Instructor del procedimiento realizará de oficio cuantas actuaciones resulten necesarias para el examen de los hechos recabando los datos e informaciones que sean relevantes para determinar, en su caso, la existencia de responsabilidades susceptibles de sanción, a efectos de proporcionar al órgano decisorio los elementos de juicio necesarios para una adecuada resolución.

Es en esta tarea cuando el Instructor tiene que comprobar si el ticket que se exhibe en el salpicadero del vehículo corresponde a una matrícula distinta, en cuyo caso, estaríamos ante un supuesto de estacionamiento sin colocar el distintivo que lo autoriza, tipificado como infracción leve en la citada ordenanza.

O si bien el ticket que se exhibe en el salpicadero del vehículo adolece de algún error correspondiente a la matrícula, ya sea en la numeración o en las letras de la misma, cuyo alcance no impida al órgano Instructor verificar que la matrícula descrita en el ticket se corresponde con la del vehículo, sin que se puedan subsumir tales hechos en el tipo descrito en el apartado a) del artículo 12 de la ordenanza de la ORA.

Es por tanto el órgano Instructor, en el ejercicio de las funciones propias, el que examina si el error en la matrícula supone o no la exigencia de responsabilidad al usuario del estacionamiento limitado, atendiendo a la tipificación de la conducta en el apartado a) del artículo 12, que exige la ausencia de distintivo o ticket por corresponder a otra matrícula.

Los errores más frecuentes, que a juicio del Instructor del procedimiento no se consideran infracción a la ordenanza por entender que sí se corresponden con la matrícula del vehículo, son el error en un número o en una letra de la misma.



Como conclusión no se exige responsabilidad al usuario del estacionamiento limitado en aquellos supuestos en los que el ticket se corresponde con la matrícula del vehículo, aunque exista algún error en la misma, pero que el alcance del error no permite considerar los hechos como “ausencia de distintivo que autorice el aparcamiento por corresponder a otra matrícula”.

Y se llega a esta conclusión por considerar que el error, con el alcance descrito, no está tipificado como infracción en la citada ordenanza.

3. Las máquinas expendedoras de tickets de aparcamiento obligan al usuario a verificar si los datos correspondientes a su matrícula son correctos. Si no se produce esta verificación la máquina no expide el ticket.

4. Las devoluciones de los ingresos indebidos se tramitan conforme a la normativa vigente que regula esta materia.

Lo que informo a los efectos oportunos”.

El Procurador del Común sugiere a la vista de citado informe que se traslade a la empresa concesionaria del servicio el criterio interpretativo del artículo 12 a) de la ordenanza, a fin de que los agentes encargados del control y vigilancia se abstengan de denunciar en aquellos casos en los que inequívocamente se deduzca que la matrícula se corresponde con el vehículo.

A efectos de comprobar si los errores venían motivados por la obtención de 10 minutos gratis al día, al introducir matrícula distinta cada vez, se hace un muestreo en la avenida de La Paz, desde el 5 de octubre hasta el 16 de octubre, ambos inclusive.

De la muestra realizada por los controladores de la empresa se desprende que solo un vehículo en ese periodo se equivocó dos veces al meter su matrícula. En el resto de vehículos el error aparece una sola vez.

La conclusión que se puede sacar teniendo en cuenta también la experiencia de los expedientes que se tramitan en la Unidad de sanciones, es que los errores al introducir la matrícula no son intencionados con el fin de beneficiarse varias veces de los 10 minutos gratuitos al día, si no que más bien obedecen a las prisas con las que se meten los datos, mala visibilidad por lluvia o poca luz, personas de edad avanzada, etc.

### 3. – DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo expuesto, se propone modificar los siguientes artículos de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública (ORA), en el sentido siguiente:

#### *Artículo 12. – Tipos de infracciones.*

Se consideran infracciones leves a lo dispuesto en esta ordenanza y sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación sectorial aplicable:

a) Estacionar el vehículo en zona habilitada por la Autoridad Municipal con limitación horaria, sin colocar el distintivo que lo autoriza, por no tenerlo visible desde el exterior, o por utilizar cualquiera de las tarjetas reguladas en esta ordenanza caducadas o para zonas u horarios que no estén habilitados.



b) Estacionar el vehículo en zona habilitada por la Autoridad Municipal con limitación horaria cuando no coincida la matrícula con el vehículo estacionado, porque no se correspondan ni los números ni las letras o aparezca únicamente un dígito o dos o una letra o dos, de tal forma que no se pueda asociar de forma clara y fehaciente el ticket con la matrícula del vehículo estacionado.

El resto de errores al introducir la matrícula, que sí permitan la identificación del vehículo, serán sancionables la segunda vez que se produzca el citado error dentro del mismo mes.

La letra b) del artículo 12 pasa a ser c), la c) pasa a ser d) y la letra d) pasa a ser e).

*Artículo 13. – Tipos de sanciones.*

1. Las infracciones relacionadas en el artículo anterior serán sancionadas con multa de hasta 100,00 euros, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 330/1990.

En concreto se establecen las siguientes cuantías:

Las infracciones recogidas en los apartados a), b) y d) serán sancionadas con multa de 60,00 euros.

Las infracciones recogidas en el apartado c) serán sancionadas con multa de 48,00 euros.

Las infracciones recogidas en el apartado e) serán sancionadas con multa de 100,00 euros.

Este es mi informe que someto a otro mejor fundado en derecho».

Considerando que es el Pleno Municipal el órgano competente para aprobar la presente ordenanza, de conformidad con el artículo 123.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Sr. Presidente de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio, Seguridad Ciudadana, Modernización Administrativa y Nuevas Tecnologías tiene el honor de proponer a V.E. acuerde:

1. – Aprobar inicialmente la modificación del artículo 12 de la ordenanza reguladora del servicio de ordenación y regulación de aparcamiento de vehículos en la vía pública.

2. – Someter este acuerdo a información pública y dar audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a cuyo efecto se publicará en el tablón edictal único.

En caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Burgos, a 22 de febrero de 2016.

El Jefe de Administración, P.D.,  
Lourdes Alfageme Navarro



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

#### SECCIÓN DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

#### Departamento de Contratación

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se hace pública la convocatoria del procedimiento abierto, a través de varios criterios, para contratar los servicios relativos a la organización y ejecución de las colonias de verano del año 2016 para los hijos de los empleados del Ayuntamiento de Burgos.

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Obtención de información:
  1. Dependencia: Sección de Contratación.
  2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.
  3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.
  4. Teléfono: 947 288 825.
  5. Fax: 947 288 832.
  6. Correo electrónico: [contratacion@aytoburgos.es](mailto:contratacion@aytoburgos.es)

Obtención de documentación:

7. Dirección de Internet del perfil del contratante:  
[www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante](http://www.aytoburgos.es/perfil-del-contratante)

8. Fecha límite de obtención de documentación: Hasta la fecha de finalización de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 81/15 ser. Contratación.

*2. – Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Organización y desarrollo de las colonias de verano del año 2016 para los hijos del personal municipal, con empresas o entidades especializadas en la gestión de servicios de ocio y tiempo libre.
  - Lote número 1: Niños nacidos en los años 2008 y 2009.
  - Lote número 2: Niños nacidos en los años 2005, 2006 y 2007.
  - Lote número 3: Niños nacidos en los años 2002, 2003 y 2004.
  - Lote número 4: Niños nacidos en los años 1999, 2000 y 2001 y del año 1998 que cumplan los años una vez finalizado el campamento.



c) Plazo de ejecución: Para los grupos número 2, número 3 y número 4, del 1 al 15 de agosto de 2016. Para el grupo número 1, del 1 al 8 de agosto de 2016.

d) Admisión de prórroga: No.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económica hasta un máximo de 40 puntos, mejoras al pliego hasta un máximo de 30 puntos, y estado general de la instalación y entorno hasta un máximo de 30 puntos.

4. – *Presupuesto estimativo del contrato:*

a) Importe neto: 81.818,18 euros. (Lote 1: 13.636,36 euros. Lote 2: 22.727,27 euros. Lote 3: 22.727,27 euros. Lote 4: 22.727,27 euros).

b) Importe total: 90.000 euros, IVA incluido. (Lote 1: 15.000 euros. Lote 2: 25.000 euros. Lote 3: 25.000 euros. Lote 4: 25.000 euros).

5. – *Garantías exigidas:*

a) Provisional: 2% del presupuesto base de licitación IVA excluido. Lote 1: 272,73 euros. Lote 2: 454,54 euros. Lote 3: 454,54 euros. Lote 4: 454,54 euros.

b) Definitiva: 5% del presupuesto estimado del contrato, excluido el IVA.

6. – *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver pliego.

7. – *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

b) Modalidad de presentación: Manual, en sobre cerrado.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Sección de Contratación.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1-3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

8. – *Apertura de ofertas:*

a) Descripción:

a.1) Calificación de la documentación administrativa (sobre A) y apertura formal del sobre B descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.



a.2) Lectura de la valoración de los criterios que dependen de un juicio de valor y apertura y lectura de las ofertas de cuantificación matemática (sobre C). Descrito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

b) Dirección: Casa Consistorial. Salón de Usos Múltiples. Plaza Mayor, 1, planta (-1).

c) Localidad y código postal: Burgos, 09071.

d) Fecha y hora de apertura de ofertas:

a.1) En acto público, a las 13 horas del día hábil siguiente a la finalización del plazo para la presentación de proposiciones (a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil).

a.2) En acto público. Se anunciará en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Burgos: [www.aytoburgos.es](http://www.aytoburgos.es)

9. – *Gastos de publicidad*: Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 7 de marzo de 2016.

El Concejal Delegado de Hacienda, P.D.,  
Salvador de Foronda Vaquero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 24 de noviembre de 2015 sobre el expediente de modificación de créditos n.º 483/2015 del presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a transferencia de otras partidas y mayores ingresos afectados, como sigue a continuación:

##### AUMENTOS DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Importe</i> |
|-------------|---|----------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 11.412,59      |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.800,00       |
| 6.          | Inversiones reales                      | 22.000,00      |
|             | Total aumentos                          | 41.212,59      |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### DISMINUCIONES DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i> | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------|----------------|
| 3.          | Gastos financieros  | -12.554,59     |
| 6.          | Inversiones reales  | -22.000,00     |
|             | Total disminuciones | -34.554,59     |

##### AUMENTOS DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>       | <i>Importe</i> |
|-------------|---------------------------|----------------|
| 4.          | Transferencias corrientes | 6.658,00       |
|             | Total aumentos            | 6.658,00       |

Contra este acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Cardeñadijo, a 7 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,  
María Daniela Grijalvo Preciado





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA VEGA

##### *Anuncio de exposición y cobranza*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2016 los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2016.
- Servicio domiciliario de agua potable.
- Recogida de basuras.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

- El plazo de ingreso en periodo voluntario termina el 24 de abril del presente ejercicio en las oficinas municipales.

- Los recibos domiciliados serán pasados al cobro a partir del día 7 de marzo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Castrillo de la Vega, a 24 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Juan José Gutiérrez Rogero



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

##### *Anuncio de exposición y cobranza*

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 24 de febrero de 2016 el siguiente padrón fiscal, correspondiente a dicho ejercicio:

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 2016.

Y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y el ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

- El plazo de ingreso en periodo voluntario termina el 24 de abril del presente ejercicio en las oficinas municipales.

- Los recibos domiciliados serán pasados al cobro a partir del día 7 de marzo.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándoles que para evitar molestias pueden domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Fresnillo de las Dueñas, a 24 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Gustavo Adolfo García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRESNILLO DE LAS DUEÑAS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2015, por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Fresnillo de las Dueñas, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Gustavo Adolfo García García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

*Exposición pública del expediente de enajenación de parcelas municipales  
(Medina de Pomar). – Expte. contratación n.º 03/2016*

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del art. 86 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se halla expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, el expediente de enajenación de parcelas municipales, cuya licitación se llevará a cabo por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria. Los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. El expediente tiene como causa la satisfacción del interés público y social municipal representado en conseguir un desarrollo urbanístico adecuado y equilibrado, lo que como consecuencia generará un desarrollo económico del municipio, todo ello dentro del ámbito de la competencia municipal definida por la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley reguladora de Bases del Régimen Local que reconoce en su art. 25 expresamente la competencia de los municipios para desarrollar acciones públicas dirigidas entre otros fines al fomento de los intereses económicos y sociales de la localidad y de empleo. Se trata de conseguir un desarrollo equilibrado y sostenible mejorando la compatibilidad entre los procesos de desarrollo del sistema productivo y de la urbanización y/o edificación, y la protección del medio ambiente y contribuir a la regeneración, renovación y rehabilitación urbana.

En Medina de Pomar, a 7 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

##### *Resolución de Alcaldía*

Vistos los anuncios de las convocatorias y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y deportivas de Medina de Pomar, para la realización de actividades culturales y deportivas, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 4 de marzo de 2016.

Vistos los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público.

Considerando que a partir de la entrada en vigor de esa modificación legislativa, el 1 de enero de 2016, no hay que gestionar la publicación de subvenciones en el Boletín Oficial de la Provincia, sino en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Por todo ello y de conformidad con el artículo 21.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, resuelvo:

*Primero.* – Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por razones de carácter organizativo de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992.

*Segundo.* – Dejar sin efecto los anuncios de las convocatorias y bases del concurso para la concesión de subvenciones a asociaciones culturales y deportivas de Medina de Pomar, para la realización de actividades culturales y deportivas, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia número 44, de 4 de marzo de 2016.

*Tercero.* – Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento de los interesados, y gestionar la publicación de las convocatorias referidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Isaac Angulo Gutiérrez, en Medina de Pomar, a 11 de marzo de 2016; de lo que, como Secretaria, doy fe.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez

Ante mí.  
La Secretaria acctal.,  
Leire Fernández Mata

**III. ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR**

En cumplimiento del artículo 169 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, quedó aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Medina de Pomar de 2016 por el Pleno de la Corporación; previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de 24 de febrero de 2016, se expuso al público durante el plazo de quince días, quedando aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Medina de Pomar al no haberse presentado reclamaciones.

De conformidad con lo anterior, se publica el resumen por capítulos del estado de gastos e ingresos que lo integran y el Anexo de personal:

| <b>PRESUPUESTO DE GASTOS 2016</b>    |                     |                   |                      |                    |                           |                     |
|--------------------------------------|---------------------|-------------------|----------------------|--------------------|---------------------------|---------------------|
| AYUNTAMIENTO                         | OO. AA.             | OO. AA.           | OO. AA.              | TRANSFER. INTERNAS | PRESUPUESTO GENERAL 2.016 |                     |
|                                      | ESCUELA DE MUSICA   | PATRONATO MUSEO   | I.E.S LA PROVIDENCIA |                    |                           |                     |
| <b>CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL</b>     | 2.686.540,09        | 256.430,75        | 100.346,64           | 550.753,67         | 0,00                      | 3.594.071,15        |
| <b>CAP. 2 GASTOS EN BIENES CTES.</b> | 1.924.555,00        | 16.400,00         | 22.900,00            | 44.700,00          | 0,00                      | 2.008.555,00        |
| <b>CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS</b>     | 24.000,00           | 700,00            | 150,00               | 300,00             | 0,00                      | 25.150,00           |
| <b>CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES</b>     | 1.414.231,06        | 12.300,00         | 400,00               | 0,00               | 954.981,06                | 471.950,00          |
| <b>CAP. 6 INVERSIONES REALES</b>     | 697.780,60          | 3.500,00          | 2.500,00             | 60.000,00          | 0,00                      | 763.780,60          |
| <b>CAP. 7 TRANSF. DE CAPITAL</b>     | 12.000,00           | 0,00              | 0,00                 |                    | 0,00                      | 12.000,00           |
| <b>CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>    | 0,00                | 0,00              | 0,00                 |                    | 0,00                      | 0,00                |
| <b>CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>    | 460.000,00          | 0,00              | 0,00                 |                    | 0,00                      | 460.000,00          |
|                                      | <b>7.219.106,75</b> | <b>289.330,75</b> | <b>126.296,64</b>    | <b>655.753,67</b>  | <b>954.981,06</b>         | <b>7.335.506,75</b> |
| <b>PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015</b>  |                     |                   |                      |                    |                           |                     |
| AYUNTAMIENTO                         | OO. AA.             | OO. AA.           | OO. AA.              | TRANSFER. INTERNAS | PRESUPUESTO GENERAL 2.016 |                     |
|                                      | ESCUELA DE MUSICA   | PATRONATO MUSEO   | I.E.S LA PROVIDENCIA |                    |                           |                     |
| <b>CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>     | 2.872.893,45        | 0,00              | 0,00                 | 0,00               |                           | 2.872.893,45        |
| <b>CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>   | 80.000,00           | 0,00              | 0,00                 | 0,00               |                           | 80.000,00           |
| <b>CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS</b> | 1.338.000,00        | 92.600,00         | 19000,00             | 4800,00            | 0,00                      | 1.454.400,00        |
| <b>CAP. 4 TRANSF. CORRIENTES</b>     | 2.005.600,93        | 196.730,75        | 107.296,64           | 650.953,67         | 954.981,06                | 2.005.600,93        |
| <b>CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES</b> | 242.400,00          | 0,00              | 0,00                 |                    | 0,00                      | 242.400,00          |
| <b>CAP. 6 ENAJENACION</b>            | 280.000,00          | 0,00              | 0,00                 |                    | 0,00                      | 280.000,00          |
| <b>CAP. 7 TRANSFERENCIAS CAPITAL</b> | 400.212,37          | 0,00              | 0,00                 |                    | 0,00                      | 400.212,37          |
| <b>CAP. 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>    | 0,00                | 0,00              | 0,00                 |                    | 0,00                      | 0,00                |
| <b>CAP. 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>    | 0,00                | 0,00              | 0,00                 |                    | 0,00                      | 0,00                |
|                                      | <b>7.219.106,75</b> | <b>289.330,75</b> | <b>126.296,64</b>    | <b>655.753,67</b>  | <b>954.981,06</b>         | <b>7.335.506,75</b> |



ANEXO DE PERSONAL CON RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DEL AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR (RPT)

A) Funcionarios de carrera.

| <i>Puesto de trabajo</i>  | <i>Cuerpo/Escala</i> | <i>Grupo</i> | <i>Nivel</i> | <i>Puestos</i> | <i>Vacante.</i> |
|---------------------------|----------------------|--------------|--------------|----------------|-----------------|
| Secretario                | Habilit. Nacional    | A1           | 28           | 1              |                 |
| Interventor               | Habilit. Nacional    | A1           | 28           | 1              | 1               |
| T.A.G.                    | T. Admón. Gral.      | A1           | 26           | 1              | 1               |
| T.A.E. Arquitecto Técnico | T. Admón. Especial   | A2           | 24           | 1              |                 |
| Jefatura de Negociado     | Admón. General       | C1           | 21           | 2              |                 |
| Administrativo            | Admón. General       | C1           | 18           | 3              |                 |
| Auxiliar Administrativo   | Admón. General       | C2           | 17           | 2              |                 |
| Subinspector              | Admón. Especial      | A2           | 21           | 1              | 1               |
| Oficial Policía Local     | Admón. Especial      | C1           | 20           | 2              |                 |
| Policía Local             | Admón. Especial      | C1           | 18           | 4              |                 |
| Alguacil - Conserje       | Admón. General       | E            | 14           | 1              |                 |

B) Personal laboral.

| <i>Grupo</i> | <i>Clasificación<br/>laboral</i> | <i>Puestos de trabajo</i>           | <i>Plazas</i> | <i>Vacantes<br/>hasta provisión</i> |
|--------------|----------------------------------|-------------------------------------|---------------|-------------------------------------|
| I            | 1                                | Técnico Superior                    | 1             | 1                                   |
| II           | 2,2                              | Técnico Medio Ambiente              | 1             | 1                                   |
| III          | 3,20                             | Encargado de Personal               | 1             | 1                                   |
| III          | 3,18                             | Responsable de Equipo               | 3             | 3                                   |
| III          | 3,17                             | Oficial 1. <sup>a</sup> Titulado    | 1             | 1                                   |
| III          | 4,15                             | Oficial 1. <sup>a</sup> no Titulado | 8             | 8                                   |
| IV           | 4,13                             | Oficial 2. <sup>a</sup>             | 5             | 5                                   |
| IV           | 4,13                             | Auxiliar Administrativo             | 5             | 5                                   |
| IV           | 4,13                             | Bibliotecario                       | 1             | 0                                   |
| V            | 5,11                             | Peón Servicios Generales            | 12            | 10                                  |
| V            | 5,00                             | Peón Limpieza                       | 6             | 6                                   |
| 4            | N2                               | Taquilleros*                        | 1             | 1                                   |
| 4            | N2                               | Socorrista monitor*                 | 1             | 1                                   |
| 4            | N2                               | Socorrista encargada*               | 1             | 1                                   |
|              |                                  | Peón Depuradora**                   | 3             | 3                                   |
|              |                                  | Coordinador deportivo ***           | 1             | 1                                   |

\* Se aplica el Convenio del Personal Deportivo en tanto no se negocie el nuevo Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

\*\* Se aplica el Convenio del Personal de Depuración en tanto no se negocie el nuevo Convenio del Personal Laboral del Ayuntamiento de Medina de Pomar.

\*\*\* Se rige por la subvención anual de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.



## 1. ANEXO DE PERSONAL OO.AA. ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA

## A) Personal laboral.

| <i>Grupo</i> | <i>Clasificación<br/>laboral</i> | <i>Puestos de trabajo</i> | <i>Plazas</i> | <i>Vacantes<br/>hasta provisión</i> |
|--------------|----------------------------------|---------------------------|---------------|-------------------------------------|
| II           | 2,16                             | Profesores                | 6             | 6                                   |
| II           | 2,16                             | Profesor Director         | 1             | 1                                   |
| II           | 2,16                             | Profesor Direc. Banda     | 1             | 1                                   |
| II           | 2,16                             | Profesor Secretario       | 1             | 1                                   |

## 2. ANEXO DE PERSONAL OO.AA. PATRONATO DEL MUSEO

## A) Funcionarios de carrera.

| <i>Puesto de trabajo</i> | <i>Cuerpo escala</i> | <i>Grupo</i> | <i>Nivel</i> | <i>Puestos</i> | <i>Vacante</i> |
|--------------------------|----------------------|--------------|--------------|----------------|----------------|
| T.A.E. Turismo           | T. Admón. Especial   | B            | 22           | 1              |                |
| Auxiliar Administrativo  | Administración Gral. | C2           | 17           | 1              |                |

3. ANEXO DE PERSONAL OO.AA. DEL PATRONATO  
CENTROS DE ENSEÑANZA LA PROVIDENCIA

## A) Personal laboral.

| <i>Grupo</i> | <i>Puestos de trabajo</i> | <i>Plazas</i> | <i>Vacantes</i> |
|--------------|---------------------------|---------------|-----------------|
| I            | Profesores                | 14            | 14              |

Este personal se rige por el Convenio estatal de enseñanza concertada ya que la competencia en educación es de la Junta de Castilla y León.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción.

En Medina de Pomar, a 14 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Isaac Angulo Gutiérrez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MONTERRUBIO DE LA DEMANDA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                      | 21.830,00                  |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 43.390,00                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 350,00                     |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 9.020,00                   |
| 6.          | Inversiones reales                      | <u>27.900,00</u>           |
|             | Total presupuesto                       | 102.490,00                 |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1.          | Impuestos directos                       | 14.950,00                  |
| 2.          | Impuestos indirectos                     | 1.000,00                   |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 7.100,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 21.922,00                  |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 39.558,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | <u>17.960,00</u>           |
|             | Total presupuesto                        | 102.490,00                 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Monterrubio de la Demanda. –

A) Funcionario de carrera, número de plazas:

Denominación del puesto: Secretario-Interventor en agrupación.

B) Personal laboral eventual: Peón de Jardinería, 6 meses.



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monterrubio de la Demanda, a 7 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Félix Camarero Moral



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PINEDA TRASMONTE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2016, que resumido por capítulos es el siguiente:

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>                     | <i>Euros</i> |
|-------------|---|--------------|
|             | A) Operaciones corrientes:              |              |
| 1.          | Gastos de personal                      | 18.300,00    |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 77.400,00    |
| 3.          | Gastos financieros                      | 400,00       |
| 4.          | Transferencias corrientes               | 5.800,00     |
|             | Total operaciones corrientes            | 101.900,00   |
|             | B) Operaciones de capital:              |              |
| 6.          | Inversiones reales                      | 65.000,00    |
|             | Total operaciones de capital            | 65.000,00    |
|             | Total del estado de gastos              | 166.900,00   |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Denominación</i>          | <i>Euros</i> |
|-------------|------------------------------|--------------|
|             | A) Operaciones corrientes:   |              |
| 1.          | Impuestos directos           | 23.000,00    |
| 3.          | Tasas y otros ingresos       | 22.500,00    |
| 4.          | Transferencias corrientes    | 22.400,00    |
| 5.          | Ingresos patrimoniales       | 22.000,00    |
|             | Total operaciones corrientes | 89.900,00    |
|             | B) Operaciones de capital:   |              |
| 7.          | Transferencias de capital    | 77.000,00    |
|             | Total operaciones de capital | 77.000,00    |
|             | Total del estado de ingresos | 166.900,00   |

Asimismo y como disponen los artículos 126 y 127 del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento que es la siguiente:

– Funcionarios: Una plaza de subescala Secretaría-Intervención (agrupada).



Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.1 del T.R.L.R.H.L.

En Pineda Trasmonte, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Basilides Núñez Angulo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANA DEL PIDIO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Quintana del Pidio para el ejercicio de 2016, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 293.740,00 euros y el estado de ingresos a 293.740,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintana del Pidio, a 1 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
Jesús Antonio Marín Hernando



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA SAN GARCÍA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 23 de febrero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2016.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril en concordancia con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Municipal en horario de oficina, durante el plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan presentar en su caso las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante el mencionado plazo desde el día siguiente a este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 de mencionado texto normativo, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Quintanilla San García, a 1 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Juan Miguel Busto González



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL INVIERNO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Santa María del Invierno para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                        | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 1.          | Gastos de personal                        | 17.932,39                  |
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios   | 30.603,48                  |
| 4.          | Transferencias corrientes                 | 4.040,00                   |
| 5.          | Fondo de contingencia y otros imprevistos | 2.974,14                   |
| 6.          | Inversiones reales                        | 77.449,99                  |
|             | Total presupuesto                         | 133.000,00                 |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 1.          | Impuestos directos                       | 72.550,00                  |
| 2.          | Impuestos indirectos                     | 1.000,00                   |
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.913,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 11.029,86                  |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 42.100,00                  |
| 7.          | Transferencias de capital                | 3.407,14                   |
|             | Total presupuesto                        | 133.000,00                 |

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María del Invierno. –

A) Funcionario: Secretario-Interventor. Nivel complemento de destino 26. Situación Administrativa: Nombramiento definitivo.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa María del Invierno, a 22 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Ambrosio Martínez Aguayo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TOSANTOS

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos» de la Ley anterior y artículo 84 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocido, resultar ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal, no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente de prorroga del coto de caza BU-10.147 a fin de presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado.

Por ello se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de terrenos de Tosantos, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.147, por un periodo de 15 años, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2030/2031.

Relación de titulares conforme a datos catastrales. –

ABAD GONZALEZ MARIA CRUZ, ABAJO HERAS FELISA, AGUERO SOTO FRANCISCO, AGUERO SOTO MIGUEL ANGEL, ALARCIA CALVO JOSE, ALCALDE ALCALDE MARIA, ALCALDE GONZALO CLEMENTINA, ALEJOS HERNANDO VALENTIN, ALEJOS MARTINEZ M. ASUNCION, ALEJOS PARAMO ASCENSION, ALVAREZ CORRAL JOSE ANDRES, ALVAREZ CORRAL RAFAEL, ALVAREZ CRESPO FRANCISCO, ARROYO ABEJON FELISA, BASURTO ALEJOS FORTUNATO, BENITO ROS ISIDORO, BLANCO URIZARNA JUAN CRUZ, BRIEVA ABAJO FERNANDO, BRIEVA ALARCIA LUISA, BRIEVA CALVO GABINO, BRIEVA ESPINOSA DESIDERIO, CALVO AYALA CECILIO, CALVO AYALA IGNACIO, CALVO CALVO DANIEL, CALVO CALVO PATROCINIO, CALVO GARCIA GUADALUPE, CALVO GARCIA MARIA PATROCINIO, CALVO GARRIDO CIPRIANO, CALVO GARRIDO JOSE, CALVO MANSO ANGELINES, CARCEDO OCA PAULINA, CASTRO FERNANDEZ HNOS., CESPEDES GONZALEZ FRANCISCO, CESPEDES JIMENEZ JUANA, CORDOBA GOMEZ ALBINO, CORRAL GARRIDO BERNABE, CORRAL GARRIDO ROGELIO, CORRAL HERRERO FELIX, CORRAL MARTIN DOROTEO, CORRAL MATEO ANGELA, CORRAL OCA DOMINICA, CORRAL OCA ELISA, CORRAL OCA LUCIANA, CORRAL OCA NARCISO, CORRAL OCA VITORES, CORRAL VADILLO ENRIQUE, ELOSUA CASADO LADISLAO, ELOSUA CORRAL M. ANGELES, ESPINOSA GOMEZ ELIAS, EZQUERRA CONTRERAS M. JOSEFINA, EZQUERRA MARTINEZ DOMINGO, EZQUERRA OCA M. ANGELES, FLORES GOMEZ, GARCIA CALVO EDUARDO, GARCIA CALVO FRANCISCA, GARCIA CALVO M. ANGELES, GARCIA CALVO M. JESUS, GARCIA PURAS





JOSE LUIS, GARCIA SAN MARTIN M. CARMEN, GARCIA VESGA ANGEL M., GARRIDO ESPINOSA FELIX, GARRIDO GARRIDO ELEUTERIA, GARRIDO QUEMADA DOROTEO, GOMEZ DIEZ BALDOMERA, GOMEZ DIEZ VICENTE, GOMEZ MOLINA VICENTA, GOMEZ RUIZ, GOMEZ TURRIENTES FRANCISCO, GONZALEZ CORRAL FELIX, GONZALEZ OCA EMILIANO, GONZALEZ OCA FLORENTINO, GORDO PURAS TEOFILLO, HERNANDO BENITO JOSE LUIS, LEIVA AUSIN BASILIO, LOPEZ OCA ESPERANZA, MAESO SANTAMARIA SATURNINO, MANJARRES PARDO M. PILAR, MANSO MERCADO FRANCISCO JAVIER, MANSO MERCADO TEODOMIRA, MARTINEZ CALVO ANTONINO, MARTINEZ CALVO MANUEL, MARTINEZ CORRAL LUIS, MARTINEZ MARIN M. ENCARNACION, MARTINEZ MARTINEZ JOSE MANUEL, MARTINEZ MARTINEZ MERCEDES, MARTINEZ OCA JULIO, MARTINEZ UZQUIZA VENTURA, MEDINA ARNAIZ MARIA NATIVIDAD, MELCHOR UZQUIZA HNOS., MERCADO MARTINEZ FELIX, MERCADO MARTINEZ LUIS, MONJA MAESO CESAREO, MORAL VILLAR ANASTASIO, MUÑOA CORCUERA MODESTO, MUÑOA PUENTE JESUS, OCA CORRAL JACINTO, OCA EZQUERRA LIDIA, OCA GARCIA FAUSTINO, OCA GARCIA HELIODORA, OCA GARRIDO ISAAC, OCA GOMEZ FRANCISCO, OCA GOMEZ M. NATIVIDAD, OCA GONZALEZ AVELINO, PEREZ GONZALO ALEJANDRO, PEREZ PEREZ CELIO, PURAS BUSTO ANASTASIA, PURAS BUSTO CANDIDA, PURAS BUSTO DIONISIA, PURAS BUSTO LAURENTINA, PURAS CORRAL GREGORIA, PURAS SANTAOLALLA ANGEL, PURAS SANTAOLALLA CRESCEN, PURAS SANTAOLALLA JOSEFA, PURAS SANTAOLALLA PABLO, PURAS TURRIENTES EULOGIA, PURAS TURRIENTES PETRA, RUIZ HERAS MARIA MERCEDES, RUIZ RUIZ GABINO, SAEZ CALVO BRAULIO, SAEZ CALVO RUFINA, SAN MARTIN MARTINEZ M. CONCEPCION, SAN MARTIN VIADAS GLORIA, SANTAMARIA ALONSO SATURNINA, SANTILLAN ROSILLO ESPERANZA, TORRECILLA OCA BENITO, VADILLO MARTINEZ FELIX, VIADAS CARRANZA JOSEFA, VILLAR MANSO RICARDO, VILLAR RIVERA EMILIO.

Desconocidos:

Polígono catastral 501, parcelas: 10.011, 10.025 y 20.025.

Polígono catastral 502, parcelas: 5.223 y 15.221.

Polígono catastral 5.044, parcelas: 5.003, 5.055, 5.071, 5.082, 5.121, 5.181, 5.340 y 5.960.

En Tosantos, a 2 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
José Manuel Corral García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

##### *Rectificación de errores*

Advertidos errores en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 47, de fecha 9 de marzo de 2016, referente a subasta de aprovechamiento maderable en Tubilla del Lago, se rectifican para general conocimiento.

Donde dice: Aprovechamiento maderable 02; Debe decir: 03.

Donde dice: 550 tm; Debe decir: 500 tm.

En Tubilla del Lago, a 10 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
Ángel Peña Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

*Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la enajenación mediante subasta pública del aprovechamiento MA/585/E/R/2016/02*

1. – *Objeto*: El presente pliego tiene por objeto sentar las bases sobre la adjudicación por parte del Ayuntamiento de Tubilla del Lago del aprovechamiento de madera referencia 585/E/R/2016/02, debidamente autorizado por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León en Burgos, mediante subasta.

Lote: 300 tm de Pinos pinaster.

2. – *Procedimiento*: El procedimiento para la enajenación de este aprovechamiento será la subasta pública, a pliego cerrado, con un tipo de licitación al alza, por procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

3. – *Duración del contrato y plazo de ejecución*: El plazo de ejecución de los aprovechamientos (corta y extracción fuera del monte) se fija en un año desde la fecha de adjudicación definitiva.

4. – *Tipo de licitación*: El tipo de licitación que servirá de base a la subasta será de 3.000 euros al alza por las 300 tm, teniendo en cuenta que el precio se incrementará en la misma proporción en las toneladas extras que se corten.

5. – *Garantías*: Se fija una fianza definitiva de 1.000 euros, que cubre los daños que se causen en el monte y el pago del precio de exceso de toneladas cortadas. Dicha fianza deberá hacerse efectiva antes de la firma del contrato.

6. – *Publicidad del pliego*: Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio, a efectos de presentación de reclamaciones, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

7. – *Presentación de proposiciones*: Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en sobre cerrado. En el sobre también constará la siguiente documentación:

1.º – Documentación acreditativa de la personalidad:

– Personas físicas: Fotocopia del DNI.

– Personas jurídicas: Fotocopia del CIF de la empresa y DNI del representante legal de la misma.

2.º – Proposición económica, conforme al modelo establecido en la última cláusula del pliego.

La documentación se presentará en la Secretaría Municipal, desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y hasta las 13 horas del día 7 de abril de 2016, día de celebración de la subasta.



La plica contendrá la cantidad concreta, entendiéndose que el exceso de tonelaje que se corte se pagará al mismo precio del ofertado.

8. – *Apertura de proposiciones (celebración de la subasta):*

El acto de la apertura de proposiciones tendrá lugar a las 13:05 horas del día 7 de abril de 2016, en la Secretaría Municipal, adjudicándose provisionalmente el contrato a la postura que resulte más ventajosa económicamente, y elevando la propuesta de adjudicación definitiva al Pleno para que decida sobre la misma.

9. – *Mesa de contratación:* La mesa de contratación estará compuesta por:

- Presidente: Alcalde de la localidad.
- Vocales: Dos Concejales del Ayuntamiento.
- Secretario: El de la Corporación.

10. – *Formalización del contrato:* Una vez adjudicado definitivamente, por acuerdo del Ayuntamiento se formalizará el correspondiente contrato en el plazo de quince días.

11. – *Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de señalamiento. Asimismo serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos, a satisfacer a la Administración de la Junta de Castilla y León para la expedición de las necesarias licencias: 15% sobre el precio total de adjudicación para el Fondo de Mejoras del Monte. El otro 85% será para el Ayuntamiento.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de la extracción de la madera del monte, tanto de personal, seguros sociales, maquinaria, etc., y será el único responsable de los daños que ocasione tanto al monte, a juicio de la Guardería Forestal, como a terceras personas o a sus bienes.

El adjudicatario queda obligado a responder ante los organismos oficiales del cumplimiento de las normas que rigen la actividad o para ejercer la misma.

12. – *Condiciones especiales:* Se considera parte integrante de este pliego el pliego general de condiciones técnico-facultativas aprobado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

13. – *Forma de pago:* El importe del precio de adjudicación, los gastos a cuenta del adjudicatario y los 1.000 euros de garantía se ingresarán en el Ayuntamiento y en el Servicio Territorial de Medio Ambiente, antes de la expedición de las licencias, y en cualquier caso, antes de la fecha de firma del contrato. El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el IVA que corresponda, que en la actualidad es del 21% sobre el precio de adjudicación y del precio del exceso de tonelaje cortado.

14. – *Modo de liquidar:* A riesgo y ventura.

15. – *Modelo de proposición:*

D. ...., con D.N.I. n.º ....., en nombre y representación de ....., con C.I.F. ....



enterado de las condiciones establecidas por el Ayuntamiento de Tubilla del Lago, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, para la enajenación, mediante subasta, del aprovechamiento de madera MA/585/E/R/2016/02.

Ofrezco la cantidad de ..... euros, para que me sea adjudicado el lote.

En ....., a ..... de ..... de 2016.

En Tubilla del Lago, a 25 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Ángel Peña Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de marzo de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2016, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Villagonzalo Pedernales, a 11 de marzo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
María Purificación Ortega Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BASCUÑUELOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Bascuñuelos, a 5 de marzo de 2016.

El Alcalde,  
José Manuel Ruiz-Bravo Bueno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2016, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Bentretea, a 3 de marzo de 2016.

La Presidenta,  
María del Mar Arnaiz Íñiguez





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DEL PORTILLO

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2016, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En La Molina del Portillo, a 3 de marzo de 2016.

El Presidente,  
Alejandro Cerro Gómez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 45.700,00                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 507,80                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 161.000,00                 |
|             | Total presupuesto                       | 207.207,80                 |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.550,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 204.657,80                 |
|             | Total presupuesto                        | 207.207,80                 |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Modúbar de la Cuesta, a 7 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Eloy de la Fuente Lara



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

Por acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanaloma, de fecha 4 de marzo de 2016, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del aprovechamiento cinegético, en terrenos de la localidad de Quintanaloma, por procedimiento abierto mediante subasta.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación de la subasta para el arrendamiento del citado aprovechamiento en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

*1. – Entidad adjudicadora:*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Quintanaloma.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

*2. – Objeto del contrato:*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es el arrendamiento, mediante subasta, del aprovechamiento cinegético constituido en una superficie de 2.857,00 hectáreas aproximadamente, para el periodo comprendido desde la temporada 2016/2017 hasta la temporada 2020/2021.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

*4. – Presupuesto base de licitación:*

Importe total: 60.000,00 euros más I.V.A.

*5. – Garantías:*

- a) Provisional: 1.800,00 euros.
- b) Definitiva. 5% del precio de adjudicación.

*6. – Duración del contrato:*

La duración del contrato de arrendamiento se fija en cinco años o temporadas de caza finalizando el día 31-03-2021.

*7. – Obtención de documentación e información:*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1, 09142 Sedano (Burgos).



c) Teléfono y fax: 947 150 021.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

*8. – Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).

c) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

d) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

*9. – Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.

b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, número 1.

c) Localidad: Sedano.

d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de proposiciones.

e) Hora: A las 13:00 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

*10. – Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

*11. – Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Quintanaloma, a 4 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Gonzalo Olmo Hojas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANALOMA

De conformidad con el acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Quintanaloma, de fecha 4 de marzo de 2016, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta del aprovechamiento forestal del M.U.P. 320, denominado «Monte Alto, El Cerro y Valparaíso», sito en la localidad de Quintanaloma, para aprovechamientos de madera, con una superficie aproximada de 2.240 estéreos, MA/320/E/C/2016/01.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del citado aprovechamiento por procedimiento abierto mediante subasta, en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

*1. – Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Entidad Local Menor de Quintanaloma.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Municipal.

*2. – Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: El objeto del contrato es la adjudicación del aprovechamiento forestal, mediante subasta, del M.U.P. 320, de titularidad de la Entidad Local Menor de Quintanaloma, para aprovechamiento de maderas.

*3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

*4. – Presupuesto base de licitación.*

Precio índice: 13.440,00 euros.

El 15% del valor del aprovechamiento se ingresará en el Fondo de Mejoras del Monte del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

El 85% del valor del aprovechamiento, más el I.V.A. correspondiente, se pagará a la Entidad Local Menor de Quintanaloma (Burgos).

*5. – Garantías.*

- a) Provisional: 403,20 euros.
- b) Definitiva: 5% del precio de adjudicación.



6. – *Duración del contrato.*

Plazo de ejecución: 18 meses contados desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

7. – *Obtención de documentación e información.*

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1. 09142 Sedano (Burgos).
- c) Teléfono y fax: 947 150 021.
- d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

8. – *Presentación de ofertas.*

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural, a partir del siguiente al que aparezca publicado el anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Secretaría Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano (Burgos).
- d) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.
- e) Localidad: 09142 Sedano (Burgos).

9. – *Apertura de las ofertas.*

- a) Entidad: Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Valle de Sedano.
- b) Domicilio: Plaza Rodríguez de Valcárcel, n.º 1.
- c) Localidad: Sedano.
- d) Fecha: El quinto día hábil siguiente a contar desde el último día de presentación de proposiciones.
- e) Hora: A las 13:30 horas.

Si el último día fuera sábado o festivo tanto a efectos de presentación de ofertas como de día fijado para apertura de pliegos, se prolongará el plazo al siguiente día hábil.

10. – *Gastos de anuncios:* A costa del arrendatario.

11. – *Modelo de proposición:* Ver pliego de condiciones.

En Quintanaloma, a 4 de marzo de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Gonzalo Olmo Hojas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RABÉ DE LOS ESCUDEROS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Rabé de los Escuderos para el ejercicio de 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.400,00                   |
| 3.          | Gastos financieros                      | 100,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 35.000,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 42.500,00                  |

#### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 1.600,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 5.500,00                   |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 7.400,00                   |
| 7.          | Transferencias de capital                | 28.000,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 42.500,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rabé de los Escuderos, a 29 de febrero de 2016.

El Alcalde,  
Jesús Ángel Barriuso Presa



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE REVILLA CABRIADA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Revilla Cabriada para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                      | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|---|----------------------------|
| 2.          | Gastos en bienes corrientes y servicios | 20.800,00                  |
| 3.          | Gastos financieros                      | 100,00                     |
| 6.          | Inversiones reales                      | 25.000,00                  |
|             | Total presupuesto                       | 45.900,00                  |

##### ESTADO DE INGRESOS

| <i>Cap.</i> | <i>Descripción</i>                       | <i>Importe consolidado</i> |
|-------------|--|----------------------------|
| 3.          | Tasas, precios públicos y otros ingresos | 2.500,00                   |
| 4.          | Transferencias corrientes                | 20.000,00                  |
| 5.          | Ingresos patrimoniales                   | 6.400,00                   |
| 7.          | Transferencias de capital                | 17.000,00                  |
|             | Total presupuesto                        | 45.900,00                  |

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Revilla Cabriada, a 4 de marzo de 2016.

La Alcaldesa-Presidenta,  
Ana María Valdivielso Gadea





### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE RUFRANCOS

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Rufrancos, a 5 de marzo de 2016.

El Alcalde-Presidente,  
José Miguel Beltrán Fernández



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLAESCUSA DEL BUTRÓN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente dictaminada, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2015 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villaescusa del Butrón, a 18 de febrero de 2016.

El Alcalde Pedáneo,  
Pedro Díez Saiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE LOS MONTES

Aprobados inicialmente por la Junta Vecinal los presupuestos generales de la Entidad para el ejercicio 2016, así como los correspondientes anexos de la plantilla de personal y demás documentación complementaria al citado expediente, se procede, según lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 169 del texto refundido de la citada Ley, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la apertura de un periodo de exposición pública de quince días. Periodo durante el cual se podrá examinar el expediente en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes por los interesados (en los términos del artículo 151 de la Ley citada). Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva según el punto 1.º del artículo citado.

En Villanueva de los Montes, a 3 de marzo de 2016.

El Presidente,  
José Ignacio Herrán Gómez



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Letrado de la Administración de Justicia de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 226/2015, dimanante del J.F. 807/2014, procedente del Juzgado de Instrucción Burgos-4, a instancias de José Miguel Pujol Rodríguez contra José Miguel Pujol Rodríguez, sobre falta de estafa. Se ha acordado que se notifica a José Miguel Pujol Rodríguez, la sentencia de fecha 23-11-2015 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por José Miguel Pujol Rodríguez contra la sentencia dictada por la Magistrada-Juez de Instrucción número cuatro de Burgos, en el juicio de faltas número 807/14, del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la misma en su integridad, imponiendo a la parte apelante las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta sentencia –que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia– se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Miguel Pujol Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 3 de marzo de 2016.

El Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### SECCIÓN PRIMERA

D. José Luis Gallo Hidalgo, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 166/2015, dimanante del J.F. 889/14, procedente del Juzgado de Instrucción Burgos-3, a instancias de Crisanta del Val Jiménez, contra Crisanta del Val Jiménez, sobre falta de hurto. Se ha acordado que se notifica a Crisanta del Val Jiménez, la sentencia de fecha 29/09/2015 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por Crisanta del Val Jiménez contra la sentencia número 39/05 dictada en fecha 26 de enero de 2015 por el Sr. Juez del Juzgado de Instrucción número tres de los de Burgos, en el juicio de faltas número 889/14 del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la referida sentencia en todos sus pronunciamientos. Con imposición a la parte recurrente de las costas causadas en la presente apelación.

Así por esta sentencia, que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia, se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Crisanta del Val Jiménez, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Dado en Burgos, a 3 de marzo de 2016.

El Letrado de la Admón. de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 273/2015.

Procedimiento origen: Despido objetivo individual 490/2015.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Ramón Álvarez.

Abogado/a: Teresa Temiño Cuevas.

Demandado/s: Lavados Ecológicos a Mano, S.L., empresas Car-La & Wash, S.L., Ser4cars 2020, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 273/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Ramón Álvarez contra la empresa Lavados Ecológicos a Mano, S.L., empresas Car-La&Wash, S.L., Ser4cars 2020, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 273/15, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia firme 430/15, dictada el día 23-10-15 en autos de DOI 490/15 en esta UPAD de Social número uno de Burgos a favor de la parte ejecutante, José Ramón Álvarez frente a Lavados Ecológicos a Mano, S.L., empresas Car-La & Wash, S.L., Ser4cars 2020, S.L., parte ejecutada, de forma solidaria, por importe de 4.198,94 euros –incluye 4.005,76 x 176 días x 10%– en concepto de principal más otros 230 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 419 euros en concepto de costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Lavados Ecológicos a Mano, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 31/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 869/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Diana Martínez Fernández.

Abogado/a: María Francisca Rodríguez Plaza.

Demandado/s: Valle de Mena 2010, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 31/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Diana Martínez Fernández contra la empresa Valle de Mena 2010, S.L. y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 31/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 21/16 dictada el día 20/01/16 en autos de P.O. 869/15, a favor de la parte ejecutante, Diana Martínez Fernández, frente a Valle de Mena 2010, S.L., parte ejecutada, por importe de 1.308,20 euros –incluye 1.175,80 x 411 días x 10%– en concepto de principal, más otros 71 euros y 130 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Valle de Mena 2010, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 13/2016.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 710/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> José Manuel Valderrey Nogueira.

Abogado/a: Eduardo Ortega Gómez.

Demandado/s: Club Voley Miranda y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa).

Abogado/a: Fogasa.

D/D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 13/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> José Manuel Valderrey Nogueira contra la empresa Club Voley Miranda y Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), sobre Etj 13/16, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de la sentencia número 22/12/15 a favor de la parte ejecutante, José Manuel Valderrey Nogueira, frente a Club Voley Miranda, parte ejecutada, por importe de 3.548,62 euros en concepto de principal, más otros 195 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 354 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación».

Y para que sirva de notificación en legal forma a Club Voley Miranda, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 4 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)





## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 5/2016 E.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 604/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Ciobanu Costica.

Demandado/s: Argaexca, S.L. y Fogasa.

Abogado/a: Fogasa.

D.<sup>a</sup> María del Camino González Rozas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 5/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.<sup>a</sup> Ciobanu Costica contra la empresa Argaexca, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante, Ciobanu Costica, frente a Argaexca, S.L., parte ejecutada, por importe de 2.348,02 euros en concepto de principal, más otros 129 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y otros 234 euros de las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Argaexca, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 3 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE BURGOS

PO Procedimiento ordinario 775/2015.

Sobre: Ordinario.

Demandante/s: D/D.<sup>a</sup> Félix Benito Hernando.

Demandado/s: D/D.<sup>a</sup> Luis Escudero Camarero.

D/D.<sup>a</sup> Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 775/2015 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Félix Benito Hernando contra Luis Escudero Camarero, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 40/2016. –

En la ciudad de Burgos, a 8 de febrero de 2016.

Vistos por don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de procedimiento ordinario 775/2015 seguidos ante este Juzgado entre partes; de una, como demandante, don Félix Benito Hernando, representado por el Letrado don Ángel Marquina Ruiz de la Peña, y de otra, como demandada, la empresa Luis Escudero Camarero, no comparecida.

Fallo. – Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Félix Benito Hernando contra la empresa Luis Escudero Camarero, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de cuatro mil ciento cincuenta y ocho euros con seis céntimos (4.158,06 euros), más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Advierto a las partes que:

– Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y por conducto de este Juzgado de lo Social número tres en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.



– En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

– En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en la entidad bancaria Santander, cuenta número ES55 0049 3569 9200 0500 1274, agencia sita en Burgos, calle Madrid incluyendo en el concepto los dígitos 1717.0000.65.775.2015.

– Igualmente, y en cumplimiento de la Ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, se deberá acompañar, en el momento de interposición del recurso de suplicación, el justificante de pago de la tasa, con arreglo al modelo oficial debidamente validado.

– En caso de no acompañar dicho justificante, se requerirá a la parte recurrente para que lo aporte, no dando curso al escrito hasta que tal omisión fuese subsanada.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Luis Escudero Camarero, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 2 de marzo de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 125/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> María de los Ángeles Briones Santamaría.

Procurador/a: Sr/Sra. María Teresa Alonso Asenjo.

D.<sup>a</sup> María Ángeles Ibáñez Ortiz, Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 125/2015 a instancia de doña María de los Ángeles Briones Santamaría, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca número 480 del plano general –hoy del polígono 506– que se describe así: Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de «Uranave». Linda: Norte, con Víctor Briones Camarero (f. 479); sur, con Carlos Lozano Fuentes (f. 481); este, con camino; y oeste, con camino.

Tiene una extensión superficial de treinta y nueve áreas y veinte centiáreas y es, por tanto, indivisible.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.359, libro 14, folio 6, finca 1.992, inscripción 1.<sup>a</sup>, la última a favor de María Mazón Mambrillas.

Referencia catastral: 09285A506004800000TS.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 26 de noviembre de 2015.

La Secretaria Judicial  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LERMA

V50 Expediente de dominio. Reanudación del tracto 214/2015.

Sobre: Otras materias.

Demandante: D/D.<sup>a</sup> Carlos Urbaneja Campo.

Procurador/a: Sr/Sra. María Teresa Alonso Asenjo.

D/D.<sup>a</sup> María Ángeles Ibáñez Ortiz, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Lerma.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio. Reanudación del tracto 214/2015 a instancia de D/D.<sup>a</sup> Carlos Urbaneja Campo, expediente de dominio de las siguientes fincas:

Finca número 325 del plano general que se describe así:

Terreno dedicado a cereal seco, al sitio de «Huerta Valdómez» Ayuntamiento de Mahamud. Linda: Norte, con camino de Valdómez; sur, con María Gloria Santos (f. 326) y término de Villahoz; este, con parcela excluida de hermanos Campo Castro y Campo Lara, con varias excluidas más; y oeste, con María Gloria Santos (f. 236).

Tiene una extensión superficial de cinco hectáreas, noventa y dos áreas y sesenta y ocho centiáreas.

Inscripción: Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.284, libro 43, folio 35, finca 5.904, inscripción 1.<sup>a</sup>, valorada en 8.005,48 euros.

Referencia catastral: 09006000373893.

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lerma, a 22 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MIRANDA DE EBRO

LEV Juicio sobre delitos leves: 65/2015.

Delito/delito leve: Hurto (conductas varias).

Denunciante/querellante: Jesús María González Merchan.

Contra: Daniel Vega Aláez.

Doña Beatriz Briones Santamaría, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Miranda de Ebro.

Por el presente hago constar: Que en los autos de juicio sobre delitos leves 65/2015 ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva del tenor literal:

«Sentencia número 4/15. –

En Miranda de Ebro, a 23 de diciembre de 2015.

Vistos por mí, Marisa Muñoz Pérez, Juez del Juzgado de Instrucción número dos de los de esta ciudad y su Partido Judicial, los autos de juicio de delito leve número 65/15 seguidos en este Juzgado por delito leve de hurto, no compareció ninguna de las partes.

En virtud de las facultades que me han sido conferidas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo. – Que debo absolver y absuelvo a don Daniel Vega Aláez del delito leve que se le venía imputando, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, con firma de Letrado, ante este Juzgado, en plazo de cinco días desde su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Burgos.

Líbrese testimonio de la presente sentencia que se unirá a los presentes autos, quedando el original en el Libro de Sentencias de este Juzgado.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe».

Concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que así conste y sirva de notificación a Daniel Vega Aláez, extendiendo y firmo el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos en Miranda de Ebro, a 29 de febrero de 2016.

El/la Letrado de la Administración de Justicia  
(ilegible)